



# Resolución Directoral N° 369 -2024

GRA/DIRESA/HR"AMLL"A-DE

Ayacucho, 05 DIC 2024

**VISTO:** La solicitud de fecha 13 de noviembre de 2024, Oficio N° D004590-2024-OGGRH-MINSA, de fecha 07 de noviembre de 2024, Formulario para Acción de Personal; sobre renovación de destaque para el periodo 2025 de GLADYS MARIA GARRO NUÑEZ, servidora nombrada del Hospital Regional de Ayacucho; y,

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 80° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa y Remuneraciones, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el Destaque de Personal consiste en el desplazamiento temporal de un servidor a otra entidad a pedido de ésta debidamente fundamentado, para desempeñar funciones asignadas por la entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional. El servidor seguirá percibiendo sus remuneraciones en la entidad de origen. El destaque no será menor de treinta (30) días, ni excederá el periodo presupuestal, debiendo contar con el consentimiento previo del servidor;

Que, los Desplazamientos de Personal en la Administración Pública fueron restablecidos por la Ley N° 27557, por lo que su autorización únicamente se encuentra condicionada a la ponderación entre las necesidades institucionales por parte de las entidades involucradas y los fundamentos en que se sustenta la petición;

Que, mediante Resolución Directoral N° 440-2023-GRA/DIRESA/HR"AMLL"A-DE, se resolvió **RENOVAR EL DESTAQUE**, con efectividad a partir del 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024, a la servidora GLADYS MARIA GARRO NUÑEZ, con el cargo de Enfermera – Nivel 14, del Hospital Regional "MAMLL" de Ayacucho al Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades – MINSA;

Que, la Ley N° 31553 – Ley de Reasignación gradual y progresiva de los profesionales de la salud y personal técnico y auxiliar asistencial del Ministerio de Salud, sus organismos públicos, Geresas y Diresas de los gobiernos regionales y otras entidades comprendidos en el Decreto Legislativo N° 1153; establece: en su segunda Disposición Complementaria Final; en tanto dure el proceso de reasignación gradual y progresivo para el personal destacado, los titulares de las dependencias de origen, a solicitud expresa simple de parte, renuevan automáticamente para el siguiente ejercicio presupuestal los destakes a la dependencia de destino del servidor civil que se encuentra en dicha condición;

Que, mediante Oficio N° D004590-2024-OGGRH-MINSA, de fecha 07 de noviembre de 2024 el Director General de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos del Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades – MINSA, comunica que en los





# Resolución Directoral N° 369 -2024

GRA/DIRESA/HR" MAMLL" A-DE

Ayacucho, 05 DIC 2024

resultados finales según orden de prelación – Proceso de reasignación UE Administración Central Ministerio de Salud, se encuentra identificada la servidora GLADYS MARIA GARRO NUÑEZ, Apto;

Estando a la autorización de la dependencia de origen y la dependencia de destino; de conformidad a lo dispuesto por la Ley la Ley N° 31553; con la visación del Equipo de Gestión y, en uso de las facultades conferidas al Director Ejecutivo del Hospital Regional de Ayacucho, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 250-2023-GRA/GR;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- RENOVAR EL DESTAQUE**, con efectividad a partir del 01 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre del 2025, a la Servidora **GLADYS MARIA GARRO NUÑEZ**, con el cargo de Enfermera, Nivel-14, del Hospital Regional "Miguel Ángel Mariscal Llerena" de Ayacucho al Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades - Lima.

**ARTICULO SEGUNDO.-** El Responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces de la entidad de destino, remitirá a la Unidad de Personal de Origen durante los primeros cinco días de cada mes el reporte de asistencia y desempeño laboral de la servidora destacada, en consecuencia se exime de responsabilidad en la demora de su remuneración al no contar con la información requerida.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR** con la presente Resolución a la interesada, dependencia de destino, Unidad de Personal, Control de Asistencia, INFORHUS y Unidades Orgánicas pertinentes del Hospital Regional de Ayacucho, para su conocimiento y fines de su competencia.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



JHAB/DE-HRA.  
JCHG/DIR-ADM.  
ABOV/DIR-OPP.  
ECNU/AJ.  
HAVC/J-UP.  
Rm/Selección.

